

Información sobre operativa en mercados extranjeros: Cuentas globales

En el caso de operar en mercados extranjeros en los que la práctica habitual exija la utilización de cuentas globales (“cuentas ómnibus”), el cliente queda informado que la Entidad puede utilizar dichas cuentas globales, si bien la Entidad mantendrá los registros internos necesarios para conocer en todo momento y sin demora, la posición de valores y operaciones en curso del cliente.

El cliente queda informado de que la operativa descrita puede conllevar, en su caso, la restricción temporal en la disponibilidad, deterioro del valor o incluso pérdida de los instrumentos financieros propiedad del cliente o de los derechos derivados de esos instrumentos financieros, como consecuencia de los riesgos específicos de custodia, así como otros de índole legales y operacional, conforme se detallan seguidamente:

Riesgos específicos de custodia - Los sistemas de tenencia indirecta, como son las cuentas globales, pueden llevar asociados riesgos específicos de custodia, como por ejemplo el derivado de la insolvencia del titular de la cuenta global:

En los supuestos de insolvencia o quiebra del titular de la cuenta global pueden darse limitaciones para que los inversores finales (el Cliente) ejerciten derechos de separación o que se les reconozcan como propietarios de los valores y no como meros titulares de derechos de crédito frente al titular de la cuenta global.

Asimismo, en caso de insolvencia del subcustodio, con el oportuno inicio de procedimientos de insolvencia y/o el nombramiento de administradores o liquidadores pueden aparecer las situaciones que se describen a continuación:

- Retrasos en la ejecución de las órdenes que comporten una movilización de los activos depositados
- Pérdida parcial de los valores depositados o repercusión de costas en el supuesto de que los activos efectivamente mantenidos por el subcustodio fueran insuficientes para hacer frente a las reclamaciones de los clientes o el subcustodio se viera inmerso en procedimientos concursales.

Otro riesgo es el relativo a posibles fraudes o apropiaciones indebidas que pudiera realizar algún intermediario de la cadena de custodia en las diferentes cuentas globales que existieran y que propiciara, debida a dicha actuación, la pérdida parcial o total de los instrumentos financieros registrados en las mismas.

Riesgos legales – En este ámbito el riesgo está referido, básicamente, a la identificación de la normativa aplicable a los derechos del titular final de los instrumentos financieros y, por ende, a la forma en que quedan protegidos sus intereses:

- Se tendría, por un lado, que identificar la ley que regiría su posición jurídica y, por consiguiente, la determinación de la naturaleza de sus derechos y el régimen de disposición de los mismos. En estos sistemas de cuentas globales, la cadena de anotaciones puede atravesar una pluralidad de ordenamientos jurídicos desde el país del Emisor hasta el país del inversor final. El problema y el riesgo consiste en identificar qué Ley de entre todos los países sobre los que atraviesa la cadena de custodia rige los derechos del titular final, careciéndose, en algunos de los casos, de una respuesta normativa clara, previsible y apropiada a este problema.
- Una vez identificada la ley aplicable, se puede dar el riesgo que dicha ley no ofrezca una protección sustantiva previsible y adecuada a los intereses del titular final.

Riesgos operacionales - Hay determinados riesgos operacionales ocasionados por la utilización de cuentas globales, por ejemplo los derivados de operaciones que, como sucede en numerosos mercados extranjeros, exijan ajustes periódicos de las garantías o pagos de liquidaciones diarias de pérdidas y ganancias o, en general, la entrega de cantidades, periódicamente, a las entidades encargadas de la compensación y liquidación o contrapartida central de cantidades periódicamente. El incumplimiento de un solo inversor puede originar perjuicios para el conjunto de los titulares de valores o instrumentos financieros depositados en esa cuenta global, ya que puede que el titular de la cuenta global no tenga fondos suficientes para aportar los importes en efectivo o en valores que se requieran a los mercados o a las contrapartes, de tal manera que, sin tener voluntad incumplidora ni conocer siquiera quién es el incumplidor, el resto de titulares reales de la cuenta global acaban teniendo que responder o sufrir las pérdidas derivadas del referido incumplimiento.

Por último indicar que cajAstur está integrada en el **Fondo de Garantía de Depósitos (FGD)** de las Cajas de Ahorros; este FGD tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en instrumentos financieros con el alcance previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2.606/1996, de 20 de diciembre. En relación con los títulos custodiados, en última instancia, en el extranjero se estará, en cada caso, a lo dispuesto en la normativa local respectiva; en el caso de países de la Unión Europea, no obstante, el grado de protección otorgado por los diferentes estados en este ámbito es similar, en la medida en que las normativas locales son adaptaciones de las correspondientes directivas aprobadas a nivel europeo.

Identificación de la entidad que tiene la cuenta global (el tercero)	CITIBANK-N.A.	EUROCLEAR BANK, S.A.	ALL FUNDS BANK
País del tercero	REINO UNIDO ITALIA	BELGICA	ESPAÑA
Rating del tercero* - Moodys - S&P - FITCH	A3 A Estable A estable	SC AA+ AA+	Allfunds Bank no realiza una actividad bancaria convencional, entendiéndose como tal el banco al uso cuya principal actividad es la captación de pasivos y la actividad crediticia. Adicionalmente, la actividad del banco se centra en la intermediación de fondos de terceros por cuenta de sus clientes, significa esto que Allfunds Bank no toma posiciones propias y por lo tanto la exposición tanto a mercado como a crédito es mínima. Por las razones apuntadas, la Dirección de la Entidad ha considerado que no se hace necesario disponer de un rating.
Existe diferencia entre los instrumentos financieros de los clientes en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular el tercero	Está diferenciada la posición de CECA de la de los clientes, fondos, etc	Está diferenciada la posición de CECA de la de los clientes, fondos, etc	Solo se utiliza esta cuenta global para clientes. Para fondos y la propia Caja se utilizan cuentas individuales
Riesgos resultantes del depósito en cuentas globales	Los descritos en la primera parte de este Anexo: Información sobre cuentas globales.		

* En los casos en los que las entidades no posean una calificación crediticia propia, el rating indicado se corresponderá al de la entidad matriz del Grupo al que pertenezcan.